

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 AGOSTO DE 1971.

En la Universidad de Pinar a tres de Agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós horas se reunió en el Salón de Actos de la Casa Cuadrada el Ayuntamiento Pinar bajo la presidencia de D. José Diego Billores con asistencia de D. Manuel García Hernández, D. Francisco Jamerguá Oyervidal, D. Angel Jacobuspe Caceres, D. Luis Virsik Soriano, D. José Luis Soriano Cobre, D. Fermín Mayagoz Ormazabal, D. Manuel Díaz Gallo, D. Ramón Pizarro Trazusta y D. Agustín Pizarro Jara, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Préstamo mancomunado.

Habiéndose leído un informe y propuestas de la Mancomunidad de Aguas del Quirón, sobre la necesidad de que los Ayuntamientos mancomunados se contricen a concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo en la cantidad suficiente para hacer frente en su momento al pago de las siguientes obligaciones contraídas por su finalidad estatutaria:

a).- El aumento por ciento del coste de la prensa del Quirón, subastada en 270.000.000 pesetas.

b).- El setenta y cinco por ciento del coste de los tres proyectos de depósitos y tuberías, que constituyen la primera fase de las obras complementarias y fueron aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 3 de febrero del presente año, con un presupuesto total de 278.686.652 pesetas.

c).- El importe de las expropiaciones de líneas y deudas de rentas anuales tanto para el embalse y obras de la Prensa del Quirón, como para la financiación de los



complementarias, en su primer fase; y
d).- la parte proporcional de los demás gastos
que surtan de la formalización de los créditos y préstamos que hayan de contraerse y los impuestos
judicialmente cobrados.

En cuanto lo referente al apartado e), se ha estimado necesario que dicha Municipalidad formalice su primer contrato de préstamos con dichos
Bancos por la cantidad de 204.114.989 pesetas, y
que para ello respalden y avalen los Diputamientos municipales mediante acuerdo expreso y en razón de los acuerdos del Ayuntamiento, que provisionalmente les han sido suscritos y aceptados por los mismos, a tenor de lo previsto en el artículo 9º de los Estatutos de la Municipalidad y a virtud de su fijación definitiva, según prevé el Decreto 1065/1965 de 8 de Julio.

Y la Corporación, con el informe favorable de Intervención y de las Comisiones de Agua y de Hacienda, acuerda por unanimidad y con el quorum legal correspondiente, autorizar y avalar a la Junta de dicha Municipalidad para que formalice la operación de préstamos necesarios según lo indicado, alligándose formalmente este Ayuntamiento a garantizar y hacer frente a los compromisos de dicha operación en la proporción que le corresponde, según la distribución de los porcentajes señalados en el de junio del pasado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión extraordinaria, se da por terminada a las

venidos quince horas, de todo lo cual
se extrae lo presente, de que certifico.

J. Jauriga Diego Manuel

Narciso Lirero A Inchausti

Luis Arayaga Sebastián

José Cruz

Juliana